Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Sergio Andrés Piragua Babativa
Demandados:	Ana María Piragua Páez representada por la señora Doris Elena Páez
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00053 00
Asunto	**Corre traslado prueba aportada**
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

**Requerir al Ejercito Nacional para que en el término de (05) días, alleguen la solicitud requerida en auto de fecha 21 de marzo de 2019.*

**Convocar a la audiencia única en los siguientes términos:*

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	*Única*
Fecha:	***Agosto 5 de 2019***
Hora:	*9.00 a.m.*
Lugar de inicio:	*Sala de audiencias número 218*

ORDEN DEL DÍA

1. *iniciación*
2. *Conciliación*
3. *Interrogatorio a las partes*
4. *Fijación del litigio*
5. *Práctica de pruebas*
6. *Alegatos de conclusión*
7. *Sentencia.*

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se tendrá como prueba documental, la obrante 7 al 14 del expediente, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

Niega el decreto del interrogatorio de parte toda vez que la señora María Zenaida Galindo Ospina no hace parte del proceso.

De oficio

Se ordena escuchar en declaración a Ursulina Babativa Méndez y a Doris Elena Páez, (con el fin de determinár la identidad o identificación del padre biológico de la menor).

NOTÍFIQUESE,

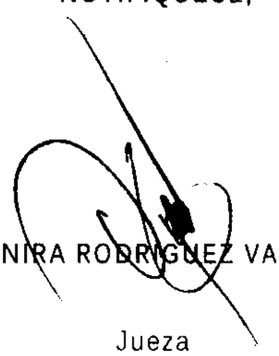

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

_____ **Del** 28 MAY 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria